Desuso y la ciud. auiendolo oudesido Con el acatam.to deuido
a Cordo que se ponga copia en el libro de Cartas R.s y memoria
en estas ala de ayuntamiento del tiempo porque Conste
y que se sepa quando cumple y se buelua en el dinal ala ciud.
como del libro capitular parece a que me refiero Juan de
ascoy dia =

Se mela razon en los libros de la contaduria de los R.s seruicios de
millones de mi cargo en 27 de hen.o de 1659 años Vasques de Sant
Ta maria y uengaras

En la ciud. de murcia en 28 dias del mes de hen.o de 1659 años el
señor licenciado Don Seuas Dian y infante del Consejo de su Mag.d
su oydor en la Real Chancilleria de la ciud. de granada corregidor
y Justicia mayor en estas y administrador general de los R.s ser
uicios de millones de este Reyno auiendo uisto el acudimiento
de las fojas antes de esto escrito mando que el s.or pere[illegible] pena al ur
Condenado en el uso de dho acudimiento segun y en la forma
que por sus Mag.des y señores de su Real Junta de millones y las
del Consejo de hazienda se le mandan lo firmo = el licenciado
Don Seuas Dian y infante = ante mi Fran.co Rodriguez

Conquerda con su original a que me remito yo Fran.co Rodri
gues escriu.no del Rey nro señor y de los R.s seruicios de mi lo
nes desta ciud. de murcia y su Reyno en ella a uey.nte y nue
ue dias del mes de hen.o de mill y seiscientos y cinq.ta y nueue
años = Fran.co Rodriguez =

Y por la ciud. uisto el dho acudimiento lo obedesco con el aca
tamiento deuido a Cordo que se ponga copia en el libro capi
tular y memoria en estas sala de ayuntam.to del tiempo porque
conste para que se sepa quando cumple y se buelua el dinero a la
parte

Viose una comision despachada por el s.or Don Seuas Dian
y infante superintendente general de las Rentas R.s de este
Reyno dada al señor Don Seuas Dian pere[illegible] a ciudad de
la ciud. de murcia para que proueja en la com
el señor Don Fran.co de [illegible] asiento que